



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2016-A-MPC

Calca, 01 de febrero de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

### VISTO:

El Informe N° 010-2016-MCHC-ULSA/GM/MPC, y el Acuerdo de Concejo Municipal N°214-2015-CM-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2015; que sustentan la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N°214-2015-CM-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre de 2015, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratara para supervisar la ejecución de dichos Proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por señor Alcalde;

Que, conforme al artículo 32° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el Reglamento, en lo que resulte aplicable, siendo que dicho proceso de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al proceso de selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento. Comité Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento, la cual se realizó mediante Resolución de Alcaldía N°305-2015-A-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2015;

Que, mediante el Informe N°010-2016-MCHCULSA/GM/MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicita la recomposición del Comité Especial para las Contrataciones de ejecución de obra modalidad obras por impuesto, para las siguientes obras: "Mejoramiento del Servicio de Cuidado Diurno de la Cooperativa Agraria de Usuarios de Huarán del Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"; "Mejoramiento del Servicio de Cuidado Diurno de la Cooperativa Agraria de Usuarios los Incas Sector Caytopampa del Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"; "Mejoramiento del Servicio de Cuidado Diurno de la Asociación de Propietarios San José de Urco Chico, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco";

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Municipal N°214-2015-CM-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2015, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES

#### Presidente:

1. Ing. Civil Américo R. Romero Rodríguez, identificado con DNI N°23987380- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

#### Primer Miembro:

2. CPC Mario Champi Condori identificado con DNI N°29693655- Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares

#### Segundo Miembro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



3. Ing. Civil Narda Villena Paz identificada con DNI N°23933834- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación

## MIEMBROS SUPLENTE

### Suplente del Presidente:

1. Blga. Gabriela Monteverde Zevallos identificada con DNI N°44331345 Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones

### Suplente del 1er. Miembro:

2. Srta. Irma Salmona Santos identificada con DNI N°44742257 Asistente Administrativo – Responsable de SEACE

### Suplente del 2do. Miembro:

3. Econ. Pabel Peña Estrada identificado con DNI N°23579696 – Gerente de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE